

Wilmer Boada Luna, Gestor III, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 89-010-2026 de 28/05/2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	89-010-2026	Fecha de suscripción:	28/05/2026
Objeto:	Suministro de elementos de ferretería para el funcionamiento y mantenimiento de las sedes de la DIAN en Cúcuta, Pamplona y sus puntos de atención.		
Contratista:	EDGAR CARPIO SOLANO / COMERCIALIZADORA PIOLIN		
NIT o CC contratista	13256513-0		
Valor del contrato:	\$90.000.000	Vigencia¹ 2026	\$90.000.000
		Vigencia futura N/A	N/A
		Vigencia futura N/A	N/A
		Vigencia futura N/A	N/A
Adición valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A No. #	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			\$90.000.000
CDP²:	2026 por \$90.000.000 del 2026-05-11	CRP³:	15226 por \$ 90.000.000 del 2026-06-02
Plazo de ejecución del contrato:	204 días	Fecha de acta inicio:	9/06/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	31/12/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	460-47-994000101597 del 2/06/2026	Aseguradora:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Fecha aprobación garantía:	2/06/2026	NIT aseguradora:	860.524.654-6
Garantía de RCE⁴ No:	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Otras modificaciones:	N/A		

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 189000201-2891 de 03/06/2026 el director Seccional de Aduanas de Cúcuta asignó la función de Supervisor a Diego Alejandro Sayago Lemus, Gestor I de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta Este oficio le fue comunicado al funcionario el 03/06/2026 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante oficio No. 189000201-3311 de 25/06/2026 el director Seccional de Aduanas de Cúcuta asignó la función de Supervisor a Wilmer Boada Luna, Gestor III de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta Este oficio le fue comunicado al funcionario el 25/06/2026 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	Junio del 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
460-47-994000101 597 del 2/06/2026	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	\$18.000.000,00	28-05-2026	30-06-2027
460-47-994000101 597 del 2/06/2026	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Cumplimiento del contrato	\$9.000.000,00	28-05-2026	30-06-2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
HO - 1346	06/07/2026	\$30.836.300	aceptado				\$30.836.300
Valor total facturado⁷:		\$30.836.300			Totales:		\$30.836.300

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3)

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Suministro de elementos de ferretería para el funcionamiento y mantenimiento de las sedes de la DIAN en Cúcuta, Pamplona y sus puntos de atención	Suministro de elemento de ferretería acorde a las características y condiciones contratadas	elemento de ferretería acorde a las características y condiciones contratadas	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron situaciones anormales

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 09/06/2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato. - Los días 12, 17 y 22 de junio se recibieron a satisfacción remisiones acorde a los pedidos realizados por parte de la supervisión de contrato. - Con fecha 25/06/2026 se realizó cambio de supervisión de contrato por traslado del funcionario Diego Alejandro Sayago. - Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas. - Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
--

- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

No se hizo necesario realizar llamadas de atención al contratista

8. Actas suscritas con el contratista:

No se hizo necesario suscribir actas durante el periodo

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 6 de julio de 2026 expedida por Edgar Carpio Solano en su calidad de representante legal en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Además, el contratista presentó planilla de liquidación de aportes a seguridad social correspondiente al mes de junio, de número 6026213101 del 3 de julio de 2026.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Fluctuación de precios	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	Adecuado estudio de mercado, y verificación de condiciones, incluido transportes, garantías.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 2:	Falta de disponibilidad de materiales solicitados	Responsable:	Contratista y Supervisor
Tratamiento implementado:	El Supervisor verifico de condiciones incluido inventario de productos		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Baja calidad de los productos suministrados	Responsable:	Contratista y Supervisor
Tratamiento implementado:	El Supervisor verificó de las condiciones de calidad de los productos suministrados		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Retraso en las entregas de los insumos	Responsable:	Contratista y Supervisor
Tratamiento implementado:	E Supervisor verificó la oportunidad en las entregas de insumos		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato, en la entrega de los elementos objeto del presente contrato, ya sea por omisión, negligencia o descuido de las obligaciones de responsabilidad de éste	Responsable:	Contratista y Supervisor
Tratamiento implementado:	El Supervisor hizo control de calidad de los productos recibidos y verificó el cumplimiento del plazo del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Que el presupuesto oficial resulte insuficiente para cubrir las necesidades de la Dirección Seccional	Responsable:	Supervisor
Tratamiento implementado:	El supervisor ha ejercido control sobre el balance financiero del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

No se han presentado incumplimientos

12.Verificación de incentivos:

N/A

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor verifico el cumplimiento de las obligaciones ambientales del proveedor.

14.Observaciones

Información Pública

No se presentan observaciones

En constancia, se firma en Cúcuta a los ocho (8) días del mes de julio del 2026



SUPERVISOR

Wilmer Boada Luna

Gestor III

División Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Elaboración Metodológica		
	Rosy Liliana Ascencio Pachón	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
	Elaboración Técnica		
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos